



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número:

Referencia: REASIGNACIÓN "PROGRAMA DE APOYO FINANCIERO AL SECTOR TABACALERO" - EX-2024-131057398- -APN-DGDAGYP#MEC

VISTO el Expediente N° EX-2024-131057398- -APN-DGDAGYP#MEC, las Resoluciones Nros. 64 de fecha 31 de julio de 2024 de la ex - SECRETARÍA DE BIOECONOMÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, y 7 de fecha 15 de enero de 2025 de SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución N° 64 de fecha 31 de julio de 2024 de la ex -SECRETARÍA DE BIOECONOMÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, se aprobó el Componente: "PROGRAMA DE APOYO FINANCIERO AL SECTOR TABACALERO", Subcomponente: "Asistencia Financiera para Insumos de Tabaco Virginia y Criollo Chaqueño Campaña 2024/2025" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024.

Que mediante la Resolución N° 7 de fecha 15 de enero de 2025 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA se aprobó el Componente: "PROGRAMA DE APOYO FINANCIERO AL SECTOR TABACALERO", Subcomponente: "Asistencia Financiera para Insumos de Tabaco Virginia y Criollo Chaqueño Campaña 2024/2025" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2025, a los fines de brindar financiamiento para cubrir el OCHENTA POR CIENTO (80%) de los costos de producción, insumos y mano de obra, necesarios para producir Tabaco Virginia y Tabaco Criollo Chaqueño.

Que realizado el Informe Contable de Ejecución N° 95-2025, el cual obra en el Informe Gráfico N° IF-2025-68153578-APN-SSPAYF#MEC, se concluye que del total de los fondos recibidos el Organismo Ejecutor presenta debidamente la rendición por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO DIEZ CON SIETE CENTAVOS (\$ 439.822.110,07) de los fondos transferidos; quedando un saldo sin ejecutar de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE CON CINCO CENTAVOS (\$ 164.048.120,05)

respecto al monto transferido de la citada Resolución N° 64/24.

Que conforme se concluyera en el citado Informe Contable de Ejecución, se recomienda la reasignación de la suma subejecutada mencionada en el considerando precedente a la referida Resolución N° 7/25, a fin de conciliar los saldos financieros que conformaron la ejecución del Subcomponente aprobado por el Artículo 1° de la citada Resolución N° 64/24.

Que siendo el Componente: "PROGRAMA DE APOYO FINANCIERO AL SECTOR TABACALERO", Subcomponente: "Asistencia Financiera para Insumos de Tabaco Virginia y Criollo Chaqueño Campaña 2024/2025", aprobado por el Artículo 1° de la mencionada Resolución N° 64/24, antecedente de la precitada Resolución N° 7/25, corresponde concurrir al ordenamiento de los estados financieros de los Subcomponentes mencionados en la presente resolución, para adecuar las cuentas provinciales y establecer la clarificación de los estados contables a fin de dar información precisa a los productores y productoras de la actividad tabacalera.

Que ha tomado intervención el servicio jurídico competente.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, por el Decreto N° 3.478 de fecha 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 de fecha 19 de diciembre de 1990, y por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reasígnase la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE CON CINCO CENTAVOS (\$ 164.048.120,05) correspondiente al Componente: "PROGRAMA DE APOYO FINANCIERO AL SECTOR TABACALERO", Subcomponente: "Asistencia Financiera para Insumos de Tabaco Virginia y Criollo Chaqueño Campaña 2024/2025" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024, aprobado por la Resolución N° 64 de fecha 31 de julio de 2024 de la ex - SECRETARÍA DE BIOECONOMÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA. Dicha suma integrará el financiamiento de la Resolución N° 7 de fecha 15 de enero de 2025 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

